

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR
Departamento de Defensoría de Oficio

Panamá, de de

Señor
Director Nacional de Protección al Consumidor
ACODECO
E.S.D.

Yo, _____

con cédula de identidad personal No. _____

domicilio en _____

localizable al teléfono _____, email _____

en mi condición de consumidor, solicito los servicios de un abogado de defensoría de oficio.

Atentamente,

Cédula _____

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Departamento de Defensoría de Oficio

I.-Servicios

Asesoría legal y representación judicial libre de costo (honorarios profesionales de abogado), ante los Juzgados de Libre Competencia y Asunto del Consumidor.

II.-Situaciones no demandables

1. Cuando el consumidor cuente con abogado particular.
2. Acuerdos de conciliación incumplidos.
 - a. No son aceptados por la jurisdicción (juzgados) de protección al consumidor.
3. Proceso Civil.
4. Proceso Penal.
5. Cuando el abogado que avalúe el caso y el Jefe de Defensoría de Oficio, consideran que no es viable la demanda.
6. Son demandables solo ante los tribunales los asuntos mayores a B/. 2,500.00 en adelante y por cláusula abusiva.
7. Controversias de materia de Protección al Consumidor, cuyo término de perfeccionamiento no sea mayor de cinco años (art. 108 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007) salvo vicios de construcción

III.-Requerimientos para demandar

Se requiera que el consumidor aporte los siguientes documentos, en original o en copia autenticada por notario:

1. Cotización de daños (bienes muebles e inmuebles, según aplique):
 - a. Demanda por vicios ocultos
 - b. Demanda por vicios de construcción
 - c. Incumplimiento de garantía
2. Aportar todas las pruebas que sustenten la demanda
 - a. Escrituras
 - b. Correos electrónicos

Nota: Esta información se requiere para establecer una cuantía y determinar la competencia del tribunal.

IV.-Gastos de proceso

Estos son costos que debe asumir el consumidor para la interposición del Proceso Judicial o durante la tramitación de la demanda.

En la mayoría de los procesos judiciales es necesario un peritaje que permita demostrarle al juez de manera técnica, la afectación que sufre el bien y el origen del daño, por lo cual es necesario que el consumidor contrate los servicios de un profesional (arquitecto, ingeniero, mecánico) dependiendo de lo que se demande.

Firma del consumidor

Esta contratación es asumida por el consumidor de manera directa y en su totalidad con el perito, por lo que la ACODECO no intervendrá en dicha contratación, así como tampoco el funcionario encargado de tramitar la demanda.

A continuación se plasman los costos aproximados en que podría incurrir el consumidor para interponer demanda ante los tribunales, mismos que no son cobrados por ACODECO ni por ninguno de sus funcionarios.

Esta lista tiene como única intención, servir de guía para el consumidor, a fin de que tenga una idea aproximada de costo, pero no constituye una oferta, sugerencia ni ofrecimiento de ningún tipo, solamente un aproximado.

1. Poder notariado B/ 5.00
2. Emplazamiento por edicto B/ 40.00
3. Defensor de ausente (cuando aplique) B/ 100.00 a 300.00
4. Peritos (arquitectos, ingenieros, mecánicos) B/ 250.00 a 1,500.00
 - a. Varía dependiendo del tipo de bien
 - b. El proponente de la prueba debe asumir el costo de su perito y el que designe el tribunal
5. Copias <variables>

IMPORTANTE:

1. Es obligación del consumidor estar pendiente del curso de su proceso y dar seguimiento continuo al mismo, para lo cual puede solicitar cita con el abogado tramitante, a fin de que se le suministre información personalmente.
2. Es responsabilidad del consumidor cumplir con la aportación de los documentos requeridos para la presentación o tramitación de la demanda.
3. En caso de que no se de seguimiento ni se aporten los documentos solicitados, el expediente podrá ser archivado transcurrido 1 mes de la solicitud, en cuyo caso el Consumidor podrá solicitar la reapertura del expediente una vez cerrado el mismo.

He leído, se me ha explicado y entiendo la información que se me ha brindado en las dos hojas.

Nombre del consumidor

Firma del consumidor

Fecha

Nota: copia de esta nota debe ser ingresada al expediente de conciliación.

Fin del documento